



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 12/03/2019

Señor (a):

JAIRO ALFONSO CALDERÓN MARTÍNEZ

Dirección: Carrera 95 A No. 136 - 42 IN 8 AP 201
Correo electrónico: alfonsoalmartinez_47@hotmail.com
Fax: 301 408 03 15

**REF: Notificación Respuesta Rad 02329416 del 01/02/2019
Número de cliente 1094391-1**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07399663, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 12/03/2019 y se desfija el día 18/03/2019





07399663
07/03/2019



Bogotá,

Señor (a)
JAIRO ALFONSO CALDERÓN MARTÍNEZ
alfonsomartinez_47@hotmail.com
Carrera 95 A No. 136 - 42 IN 8 AP 201
Teléfono: 301 408 03 15
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02329416 del 1 de febrero de 2019
Cuenta 1094391-1

Respetado(a) señor(a) Calderón,

Reciban un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita devolución de dinero a causa del pago por conceto de cobro de la suscripción de la editorial El Tiempo, facturado en la cuenta No. 1094391-1. Al respecto le informamos que se envió su requerimiento a el Tiempo Casa Editorial, quienes informan que no aplica devolución de dinero, ya que el ejemplar del periódico EL TIEMPO se prestó debidamente a nombre del Señor Jairo Alfonso Calderón Martínez, en la dirección que corresponde con la cuenta (1094391 -1) durante 2 periodos de los cuales y se han realizado 2 pagos.

El servicio se encuentra suspendido.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

KAMS /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE AV SUBA.

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel-Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

ACUSE DE RECIBIDO

Señor (a)

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



JAIRO ALFONSO CALDERON MARTINEZ

alfonsomartinez_47@hotmail.com

Carrera 95 A No. 136 - 42 IN 8 AP 201

Teléfono: 301 408 03 15

Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02329416 del 1 de febrero de 2019
Cuenta 1094391-1

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, Enel-Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

KAMS /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE AV SUBA.

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

